

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución de Secretaría General
N° 017-2018-ITP/SG

Callao, 12 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando n.º 00123-2018-ITP/DO de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 02161-2018-ITP/OA de fecha 07 de febrero de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 070-2018-ITP/OAJ de fecha 09 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 7 de mayo de 2015 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali", Código SNIP 316160;

Que, mediante Orden de Servicio n° 1697 de fecha 13 de octubre de 2016, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Electricista Claudio Amadeo Santana Tapia (en adelante el Consultor), para la elaboración del expediente técnico de línea de media tensión de uso exclusivo para el CITEpesquero Amazónico Pucallpa;

Que, mediante Carta T-466-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Empresa Electro Ucayali comunica la conformidad del proyecto "Sistema de Utilización en Media Tensión en 10kV para la implementación CITEpesquero Amazónico Pucallpa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 137-2017-ITP/SG de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 276,815.68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles),



con precios al mes de diciembre de 2016 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 166-2017-ITP/SG de fecha 07 de agosto de 2017, se aprueba el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública señalado en el Asunto, cuyo presupuesto de obra al mes de mayo de 2017 asciende a S/ 276,815.68 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 68/100 Soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Memorando n.º 00123-2018-ITP/DO de fecha 19 de enero de 2018, según lo indicado en el Informe Técnico n.º 02-2018-ITP/DO-LHBF, la Dirección de Operaciones indica que ha transcurrido el plazo máximo de antigüedad del presupuesto de obra que establece el artículo 12 del Reglamento, por lo que indica que se ha realizado la actualización del presupuesto del Expediente de Media Tensión, cuyo contenido es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
I	SUMINISTRO DE MATERIALES	108,503.45
II	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	63,667.11
III	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	11,815.00
IV	TRANSPORTE TERRESTRE	10,507.50
V	COSTO DIRECTO	194,493.06
VI	GASTOS GENERALES (12.7%)	24,720.07
VII	UTILIDADES (8%)	15,559.44
VIII	SUB TOTAL	234,772.57
IX	IGV	42,259.06
X	TOTAL	277,031.63

Precisando que dicha modificación se debe a la variación de precios de mano de obra de construcción civil en el segundo trimestre 2017-2018 y los precios de los materiales y ferretería técnica; la actualización del valor referencial se realizó con precios al 19 de enero del 2018;

Que, se procedió a realizar la actualización del valor referencial en los siguientes documentos;

- Memoria descriptiva de costos y presupuesto.
- Sustento de metrados.
- Resumen de presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Precios y cantidades requeridas por tipo.
- Fórmula polinómica.
- Fórmula polinómica agrupación preliminar.
- Cronograma valorizado de avance de obra
- Cronograma de ejecución.
- Gastos generales.

Que, mediante Memorando n.º 02161-2018-ITP/OA de fecha 07 de febrero de 2018, la Oficina de Administración remite el Informe n.º 206-2018-ITP/OA-ABAST



del Responsable de Abastecimiento y opina que es viable la aprobación del expediente técnico de "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV";

Que, el Anexo Único del Reglamento, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Informe n.º 070-2018-ITP/OAJ de fecha 09 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali";

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva n.º 55-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar la actualización del valor referencial el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 027-2017-EF; la Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 55-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión 10kV" correspondiente al proyecto de inversión pública "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali", cuyo presupuesto de obra al mes de enero de 2018 asciende a S/ 277,031.63 (Doscientos Setenta y Siete Mil Treinta y Uno y 63/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

JORGE AUGUSTO AYD WONG
Secretario General

